

**EL DERECHO DE GENTES  
Y EL IMPERIO**



## El orden de la guerra en Saavedra Fajardo

Víctor Egío\*

Fichte, queriendo dar razón del concepto de «guerra verdadera», afirmaba lo siguiente:

«Der Gegensatz in den Ansicht des Krieges gründet sich, und folgt aus einem Gegensatze in der Ansicht des Staates, dieser wieder aus einem in der des menschlichen Lebens überhaupt»<sup>1</sup>.

Conviene por lo tanto empezar por dar cuenta del título general de esta intervención, que nos remite a un tema de tal amplitud política, jurídica y, en última instancia, antropológica, que bastaría por sí mismo para ocupar todo un Congreso dedicado a la figura de Saavedra Fajardo. No obstante, la calidad de las intervenciones que durante esta semana se han venido llevando a cabo, así como de las que me seguirán, me ha facilitado en mucho esta labor de acotación previa de mi objeto de análisis. Voces más autorizadas que la mía han hecho y harán hincapié en numerosos aspectos de la obra del intelectual murciano subsumibles también bajo este orden de la guerra que aquí pretende ser retratado.

En el orden antropológico es Saavedra Fajardo un claro exponente de la filosofía natural de su tiempo, impregnada por la católica doctrina del pecado original y la consiguiente fragilidad del alma humana: «*Mientras hubiere hombres habrá vicios*»<sup>2</sup> (Empresa LXXXV), advierte Saavedra al príncipe de las Empresas sirviéndose una vez más de Tácito. A pesar de que el hombre nació «desnudo, sin armas con que herir ni piel dura con que defenderse» y

---

\* Universidad de Murcia.

1 «Las miras opuestas en torno a la guerra se basan y siguen de una oposición en la concepción del Estado y ésta, a su vez, en la percepción contraria de la vida humana en general». (J. G. FICHTE, «Über den Begriff des wahrhaften Krieges», en J. G. FICHTE, *Volk und Staat*, Drei Masken Verlag, Munich, 1921, p. 301).

2 D. SAAVEDRA FAJARDO, *Empresas políticas. Idea de un príncipe político-cristiano*, Ed. Nacional, 1976, p. 807.

dotado de una razón que lo inclina a preferir la conservación y la paz, lo cierto para el tratadista murciano es que esta misma razón, «después de la soberbia de aquellas primeras luces intelectuales»<sup>3</sup> (una clara alusión al mito adánico), se asocia inseparablemente al engaño. Así, es precisamente una ilusión de la razón humana, que se deja llevar por la ambición, la que hace que muchos hombres hallen la felicidad en la dominación del resto, causa de que surgieran las armas y la guerra para defensa natural.

Por tanto, la guerra, como fenómeno intrínseco a la naturaleza humana, debe ser objeto de atención prioritaria en el príncipe, de ahí que el de Algeziras dedique prácticamente un tercio de las *Empresas políticas* a la política bélica de forma exclusiva.

Es además la particular disposición de los ejércitos y guerras a partir del siglo XVI la rampa de lanzamiento de los modernos Estados absolutistas y la fuerza institucionalizadora decisiva. Por eso los príncipes no deben olvidar, volviendo a Saavedra, «que están sujetos a los que gobiernan las armas, y sus Estados a la milicia»<sup>4</sup> (Empresa LXXIII).

La milicia y el arte de la guerra en su conjunto se ven por su parte afectadas en este siglo, y me remito en mi análisis a la «revolución militar» descrita por Geoffrey Parker<sup>5</sup>, por cambios de gran magnitud: la aparición de la artillería pesada primero y de las armas de fuego ligeras más tarde, así como del galeón y la Marina de Guerra, el necesario desarrollo de nuevas fortificaciones resistentes a la artillería, la extraordinaria lejanía de los nuevos escenarios bélicos, la enorme duración de algunos de estos conflictos, la masificación de los ejércitos... habían hecho de las nuevas guerras algo imposible de sufragar en ausencia de una organización político-económica mayúscula, consagrando al Estado moderno y despojando prácticamente del poder militar a los señores. Como ha señalado el historiador Domínguez Nafria la guerra deja en efecto «de ser un problema casi exclusivo del rey y sus guerreros (los caballeros o bellatores), para convertirse en un fenómeno en el que está implicada toda la sociedad, de forma ideológica, política y económica» y de forma «casi permanente pues el enemigo, al tratarse de potencias cada vez más desarrolladas, resiste más»<sup>6</sup>.

Así pues, al tiempo que las armas modernas refuerzan el poder del monarca exigen de éste un importante esfuerzo racionalizador, toda vez que sus vasallos se hallan continuamente movilizados por todo el mundo representando a la Corona.

3 Ibídem, p. 720.

4 D. SAAVEDRA FAJARDO, *Empresas políticas*, o. c., p. 718.

5 G. PARKER, *The military revolution: military innovation and the rise of the West, 1500-1800*, Cambridge Univ. Press, Cambridge, 1988.

6 J. C. DOMÍNGUEZ NAFRIA, *El Real y Supremo Consejo de Guerra: (siglos XVI-XVIII)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2001, p. 36.

La Monarquía hispánica había intentado encauzar esta misión a través del Consejo de Guerra, cuyas primeras referencias se encuentran en tiempos tan recientes para Saavedra como los del emperador Carlos V. Sin embargo, tanto Felipe III como Felipe IV habían optado por apoyarse sobre validos durante sus mandatos, algo que es objeto recurrente de crítica por parte de Saavedra, que recomienda al joven príncipe ocuparse personalmente de los asuntos de gobierno en la medida de lo posible. Estos hombres fuertes, movidos por la ineficiencia de los diferentes Consejos, pero también celosos de sus competencias, sobre todo en el caso del Conde-Duque de Olivares, según reseña Domínguez Nafría, habrían ido optando cada vez más por un sistema de Juntas extraordinarias constituidas para abordar asuntos bélicos de carácter específico. El resultado, una lucha de competencias y una complejidad burocráticas aún mayores, fuente de órdenes a menudo contradictorias y de gastos innecesarios, que tiende a agravar aún más la delicada situación de la Hacienda española. La solución para Saavedra pasa por una profunda reestructuración del aparato militar:

«Si dotó el desorden y falta de providencia los puestos, los oficios y los cargos de la paz y de la guerra, si los introdujo la vanidad a título de grandeza, ¿por qué no los ha de corregir la prudencia?»<sup>7</sup>

Tales propósitos, si bien encarnan las intenciones reformistas de los primeros años de reinado de Felipe IV, en los que se depuró a la camarilla corrupta de los duques de Lerma y Uceda, no podían granjear a Saavedra sino enemigos entre las más altas esferas político-militares, lo que tal vez contribuyó a su cuestionamiento en los últimos años de su vida.

En cualquier caso, tal desconcierto en la cúpula de las operaciones militares se traduce inevitablemente en un desconcierto aún mayor entre las tropas. La ausencia de disciplina alguna es la denuncia generalizada entre los numerosos tratadistas militares hispanos de los siglos XVI y XVII, entre los que cabe destacar por su influencia a Sancho de Londoño, autor del *Discurso sobre la forma de reducir la disciplina militar a mejor y antiguo estado* (Bruselas, 1587) y Marcos de Isaba, redactor del sumamente crítico *Cuerpo enfermo de la milicia española* (Madrid, 1594)<sup>8</sup>.

Eran testimonios de este tipo los que llevaron por primera vez a tomar conciencia de la necesidad de un ordenamiento jurídico militar o derecho de

---

7 D. SAAVEDRA FAJARDO, *Empresas políticas*, o. c., p. 682.

8 Ambos textos se hallan reeditados por el Ministerio de Defensa, con fecha de 1993 y 1991 respectivamente.

quienes hacen la guerra, cuyo precedente ilustre fue la obra del joven jurista Baltasar de Ayala *De iure et officiis bellicis et disciplina militari*<sup>9</sup>, publicada en 1582 y llevada a aplicaci3n por Alejandro Farnesio en Flandes en 1587, el mismo a~o en que Londo~o publicaba tambi3n su discurso disciplinario. Se abría as3 un nuevo campo de reflexi3n que, aunque m3s minoritario, venía a sumarse a los m3s tradicionales del *ius ad bellum* y del *ius in bello*. En torno a estos tres campos vamos a articular en lo que sigue las reflexiones de Saavedra en torno al orden de la guerra.

Con respecto al primero son las reflexiones del diplom3tico murciano muy similares a las de sus contempor3neos. Saavedra es uno m3s a la hora de constatar los graves defectos de la milicia espa~ola, que «no parecen hoy ej3rcitos (principalmente en Alemania), sino trasmigraciones de naciones que pasan de unas partes a otras, llevando consigo las familias enteras y todo el menaje de sus casas, como si fueran instrumentos de la guerra»<sup>10</sup> (Empresa LXXXII), lastrando al mismo tiempo el erario p3blico.

El desconcierto era tal que las ordenanzas de Ayala hacen menci3n de delitos tales como prostituir a la propia mujer, lo que da una idea del estado de corrupci3n de las armas espa~olas.

Tal vez por ello Felipe IV había hecho hincapi3, al adaptar las ordenanzas en 1632, en regular la vida privada del soldado, prohibiendo el matrimonio a los oficiales que no contaran con licencia para ello e incluso limitando a un sexto el n3mero de los soldados rasos casados que servían en los tercios que servían en Flandes, un cuarto en el caso de la Península.

Tambi3n manifiesta nuestro autor su devoci3n por los escuadrones bien formados, cuyo arte había de ocupar tantas p3ginas de nuestra literatura militar renacentista.

Mucho mayor inter3s y relevancia para el Estado moderno tiene sin embargo la propuesta de Saavedra de crear escuelas militares profesionales, en las que en principio servirían los hu3rfanos y exp3sitos (hijos de la Monarquía m3s directamente que ningunos otros) y que propone financiar con una tercera parte del dinero destinado a obras pías. Este era en efecto el primer paso para la creaci3n de una milicia profesional que, ansiada por Carlos V y Felipe II, había caído despu3s en el olvido y que tendr3 tambi3n un importante valedor en el marqués de Aytona, autor de un discurso militar aparecido en 1647.

En cuanto al derecho de la guerra o *ius in bello* se refiere, es decir, a los límites de la acci3n del soldado durante el desempe~o de su labor en caso de guerra y, muy especialmente, con respecto al enemigo, Saavedra remite con-

---

9 La única edici3n moderna en espa~ol de la que tengo noticia es la editada por Fraga Iribarne y publicada por el Instituto de Estudios Polític3s de Madrid en 1948.

10 D. SAAVEDRA FAJARDO, *Empresas polític3s*, o. c., p. 785.

tinuamente al tradicional derecho de gentes europeo. Así por ejemplo en la septuagésimo novena de las Empresas políticas, tal vez una de las más maquiavélicas del autor, en la que si bien reconoce la justeza de cualquier medio en caso de guerra justa, incluso el no mantener la palabra dada, sitúa como límite infranqueable de las hostilidades el respeto debido al derecho de gentes.

No obstante, dado que el profesor Antonio Rivera va a aplicarse a continuación en exclusiva a dicho tema y ciertamente con mayor profundidad, no me parece necesario detenerme más en este punto.

Si me detendré sin embargo en un dominio al que nuestro autor se aplica preferentemente y que es uno de los grandes temas de este tiempo, como es el del *ius ad bellum*. Ya el siglo XVI había sido testigo, a raíz del descubrimiento y colonización de América, de un debate sin parangón en torno a los justos títulos de la intervención en aquel continente y del dominio de los indios. De las Casas, Sepúlveda, Francisco de Vitoria...son los protagonistas de un controvertido proceso a la misión española que no es menester reconstruir aquí. Por primera vez, un Imperio cuestionaba su propia razón legal de ser y, aunque en la práctica, el genocidio americano continuó con mayor o menor intensidad, se sentaba un precedente ante el que la teoría política posterior difícilmente podía mostrarse indiferente. Así, se puede decir que el propósito principal de la obra política de Saavedra publicada en vida de éste, consiste en mostrar ante lo que después se llamaría opinión pública mundial, la justa causa de las intervenciones militares de los monarcas de la casa de Austria en el continente europeo, frente a las pretensiones injustas de los herejes y, sobre todo, de la monarquía francesa.

Afirma Saavedra:

«Habiendo dos modos de tratar los agravios, uno por tela de juicio, el cual es propio de los hombres, y otro por la fuerza, que es común a los animales, si no se puede usar de aquél, es menester usar éste cuando intervinere causa justa, y fuere también justa la intención y legítima la autoridad del príncipe» (Empresa LXXIV)<sup>11</sup>.

Con ello no hace sino repetir una por una las tres condiciones tomistas de la guerra justa que terminan por hacerse clásicas: la causa justa, la intención recta y la autoridad competente de aquél que declara la guerra. Asimismo, el fin de la guerra justa debe ser, como ya afirma San Agustín, la paz, máxima con la que da comienzo la Empresa XCVI del texto fajardiano.

---

11 D. SAAVEDRA FAJARDO, *Empresas políticas*, o. c., p. 722.

Puesto que la autoridad del monarca absoluto está fuera de toda duda y que la intención recta pertenece al más intangible orden de la conciencia, sólo cabe al tratadista político entrar en discusión sobre si concurre o no causa justa en la motivación pretendida de una guerra. Concorre a su vez causa justa según la escolástica tradicional cuando se responde a una falta cometida por los combatidos, es decir, en caso de defensa natural.

De ejemplos de faltas cometidas contra los legítimos intereses y títulos de los españoles a los que ha sido necesario responder está llena la obra de Saavedra. Sirva como muestra aquí, en que el tiempo apremio, el relato de lo ocurrido en Tréveris, (Empresa LXXVIII), episodio que desencadenó la declaración de guerra franco-holandesa a la Corona de España y por medio del cual nuestro autor defiende como justa la participación de España en la Guerra de los Treinta Años.

Sin embargo, Saavedra defiende no solamente las intervenciones puntuales llevadas a cabo por la Monarquía española en legítima defensa de sus intereses atacados, sino también las numerosísimas intervenciones que España protagoniza en conflictos iniciados entre otras potencias. Según la doctrina agustiniana de la guerra ello es posible ya que, «uno se hace cómplice de la injusticia siempre y cuando puede evitarla a otro y, sin embargo, deja cometerla»<sup>12</sup>. Corregir la injusticia cometida sobre un tercero cuando se tiene poder para hacerlo tiende asimismo a restaurar el orden legítimo perturbado y, con él, la paz, el fin único de la guerra justa.

De esta manera intenta Saavedra justificar el rol imperial español como el de un hegemón benevolente, árbitro o policía global, que velaría más por la paz mundial que por sus propios intereses.

Así explica el de Algezares toda la política imperial con relación a las provincias italianas, que «preservadas de las armas del Turco y de los ultramontanos, gozaron de un siglo de paz»<sup>13</sup> (Empresa LXXXI). A la política italiana dedica también casi en exclusiva la decimoquinta de las Empresas, descartando una unificación italiana bajo la autoridad del Papa, que no podría conciliar de ningún modo su imperio celestial con uno terrestre, o bajo la autoridad de un rey único, que se vería obligado a expulsar al Papa para poder mantener su soberanía. Necesita por tanto Italia de una potencia extranjera que mitigue las discrepancias entre sus propios príncipes y sólo España, por su similitud lingüística y de costumbres, así como por su grandeza es capaz de ejercer tal papel.

---

12 Y. DE LA BRIERE, *El derecho de la guerra justa: tradición teológica y adaptación contemporáneas*, Jus, México, 1944, p. 42.

13 D. SAAVEDRA FAJARDO, *Empresas políticas*, o.c., p. 778.



También en el frente de Flandes ofrece Saavedra consejo a los holandeses frente a los ocultos designios franceses, que no dudarán en volverse contra sus entonces aliados frente al Imperio hispánico, tan pronto como España hubiera abandonado la lucha. De los holandeses dice en *Las Locuras de Europa* que «han adorado un ídolo falso» desconociendo a su «señor natural», lo que les habrá de costar caro en un futuro inmediato, pues si «en la guerra con España les asistía Francia, en la guerra con Francia no les asistirá España»<sup>14</sup>, diagnóstico que habría de mostrarse certero. Se puede observar así la distancia que media con lo sostenido por Saavedra algunos años antes en las Empresas, en las que afirma al abordar la cuestión de los Países Bajos que «el amor a aquellos vasallos tan antiguos y tan buenos, y el deseo de verlos desengañosos de la vil servidumbre que padecen a título de libertad, y que se reduzcan al verdadero culto, puede más que la razón de Estado»<sup>15</sup>.

Incluso sobre Francia pretende Saavedra extender el manto benefactor del Imperio hispánico siempre y cuando cese en sus propósitos bélicos. Continuas son las advertencias sobre la temible fortaleza que unos Países Bajos independientes podrían alcanzar, perjudicando no sólo el comercio español sino también el francés, inmediato vecino de los mismos. A pesar de retratar tan gravemente la política francesa, a la que llega a calificar en las Empresas de luciferina (Empresa LXXV: *Bellum colligit qui discordias seminat*) y creadora de un escenario europeo apocalíptico, el Saavedra de las Locuras de Europa concluye afirmando que «en el estado presente, ninguna cosa es más conveniente a la misma Francia que el poder de la casa de Austria, porque estando aquel reino dividido en religiones» sólo tiene en medio de las numerosas potencias sectarias europeas «por antemurales de tan grandes enemigos a los estados de la casa de Austria; cuya interposición entre ellos le defienden»<sup>16</sup>.

La fuerza hegemónica de la monarquía española es por tanto en el pensamiento de Saavedra principio fundamentador de una responsabilidad global, que obliga a la intervención armada allí donde el orden establecido se pone en cuestión, incluso allí donde la razón de Estado prescribe lo contrario, pues como afirma también en las Empresas «ninguna guerra sucede tan distante que no haga mudar de centro el reposo de los demás reinos»<sup>17</sup>. Ahora bien, esta labor policial se debe presentar ante los Estados europeos como una relación beneficiosa para ambos, de vasallaje en el caso de los tradicionales aliados españoles, de protección para los suscriptores de futuras alianzas.

---

14 D. SAAVEDRA FAJARDO, *Locuras de Europa*, Anaya, Madrid, 1965, p. 42.

15 D. SAAVEDRA FAJARDO, *Empresas políticas*, o. c., p. 795.

16 D. SAAVEDRA FAJARDO, *Locuras de Europa*, o. c., p. 62.

17 D. SAAVEDRA FAJARDO, *Empresas políticas*, o. c., p. 752.

La teoría de la guerra de Saavedra Fajardo se halla, a tenor de lo que hemos podido observar hasta aquí, inseparablemente ligada a la otra gran cuestión que va a protagonizar el debate teórico-político hispánico en los siglos XVI y XVII, desde tiempos del Emperador Carlos V. Se trata de la cuestión de la forma de Estado de un Imperio como el español que, desgajado de la tradicional legitimidad representada por el Sacro Imperio Romano-Germánico, tampoco es propiamente un Estado nacional moderno, carente aún de un modelo territorial definitivo, como muestran las sublevaciones portuguesa y catalana que acabarían con el valimiento de Olivares.

Afirmaba Maravall en la conclusión de su excepcional estudio en torno a este tema, citando a Dehio, que «toda la historia de Europa, desde el Renacimiento a nuestro presente, ha consistido (...) en sucesivas manifestaciones de una profunda tensión entre hegemonía y equilibrio»<sup>18</sup>. De dicho debate preñado de tensión podemos hacer también partícipe a Saavedra.

Son frecuentes en el tratadista murciano los anhelos de un dominio universal factible para la casa de Austria. A este dominio universal remite al menos en tres ocasiones en las *Empresas*:

- Cuando argumenta sobre la necesidad para el príncipe de contar con armas navales poderosas, que lo pondrían en situación de obtener dicho dominio frente a las pretensiones navales de otras naciones (Empresa LXVIII).
- Cuando se lamenta de la penosa administración por parte de España del oro y la plata americanos, que bien gestionados la hubieran llevado al dominio universal del mundo (Empresa LXIX).
- Cuando quejándose nuevamente de la falta de tacto e ingenio en el caso holandés, afirma que «con dominio universal se alzaría una monarquía grande, si acompañase el arte con la fuerza»<sup>19</sup> (Empresa LXXXIV).

Es este anhelo, como se puede observar en el tono de queja que lo suele acompañar, un deseo más resignado que racional, truncado según Saavedra una y otra vez por la Providencia, que da a unas naciones lo que niega a otras.

Complicado parece también articularlo con el reconocimiento por parte del autor de un natural de los pueblos que, aunque mudable, se inclina hacia un modo de gobierno y unas armas propias a cada nación. A la descripción de este natural de los pueblos dedica Saavedra la práctica totalidad de la octogésimo primera de las *Empresas*, seguramente la más larga de todas ellas.

---

18 J. A. MARAVALL, *Carlos V y el pensamiento del Renacimiento*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1999, p. 211.

19 D. SAAVEDRA FAJARDO, *Empresas políticas*, o. c., p. 800.

No debe sin embargo interpretarse este último punto como una apuesta por un orden europeo en el que primara un equilibrio de potencias, contra el que Saavedra advierte literalmente en las Empresas por medio de un parlamento lleno de tensión retórica:

«Depongan esos celos los que, temerosos, tratan siempre de igualar las potencias, porque esto no puede ser sin daño de la quietud pública. ¿Quién sustentará el mundo en este equinoccio igual de las fuerzas, sin que se aparten a los solsticios de grandeza unas más que otras? Guerra sería perpetua (...) ¿Quién las conservaría tan iguales, que una no creciese más que las otras?»<sup>20</sup> (Empresa LXXXI).

Es esta, en mi opinión, la cuestión fundamental que, en el seno de la teoría de la guerra del murciano, articula también todo su pensamiento y nos permite discernir en él lo que hay de anticipador o negador del nuevo orden europeo que habría de establecerse en Westfalia.

La clarividencia política de Saavedra anticipa con exactitud el meollo teórico de la cuestión: hegemonía imperial *versus* equilibrio de potencias nacionales soberanas.

La situación de tránsito o tiempo-gozne en que la obra del murciano ve la luz se manifiesta en un pensamiento a veces contradictorio, tan pronto moderno como profundamente conservador.

La inclinación de Saavedra en su manual de príncipes es por una parte contraria a los nuevos aires por los que Europa habría de optar para poner fin a la Guerra de los Treinta Años y, al menos en parte, a los conflictos de religión que assolaban Europa.

El proyecto imperial fajardiano es característicamente pre-westfaliano en la medida en que aspira a una *Pax* Hispánica que, al modo de la Romana, precisa continuamente, como hemos demostrado hasta aquí, de la intervención policial de la potencia hegemónica. La guerra formaría parte intrínseca de este proyecto, posibilidad siempre presente y elemento en definitiva tanto de destrucción como de orden. Obsérvese si no la Empresa LXXXIII, que bajo el título «Me combaten, y deffinden», define perfectamente esta función decisiva de la guerra dentro del proyecto político de las *Empresas*. Afirma Saavedra:

«Nunca la agustísima casa de Austria estuviera hoy en tanta grandeza, si la hubieran dejado en manos del ocio. Por los medios

---

20 D. SAAVEDRA FAJARDO, *Ibíd.*, pp. 778-779.

que procuran sus émulos derriballa, la mantienen fuerte y gloriosa (...) si no se sacan fuera las armas, se encienden dentro»<sup>21</sup>.

El enemigo adquiere entonces, como muestran las reacciones de ilustres romanos como Quinto Metelo o Publio Nasica ante la noticia de la caída de Cartago, la dimensión de un componente imprescindible para el orden propio, la de un elemento existencialmente necesario. El problema fundamental para Saavedra, como lo es también el de todo pensamiento conservador, es la articulación de unas relaciones relativamente estables con el enemigo, tantas veces retratado fuera de la ley. El problema es hacer orden de aquello que aparentemente no lo tiene, de la guerra.

No es por otra parte la personalidad de Saavedra la de un inconsciente, ignorante de las miserias que los numerosos frentes abiertos en Europa pueden acarrear tanto a la Monarquía hispánica como a la civilización europea. Es en este marco en el que hay que entender las repetidas invitaciones a la paz que Saavedra hace a los enemigos de la Corona española, y en especial a Francia y Holanda. Una pacificación de Europa permitiría entonces «emplear en fuerzas navales lo que allí se gasta, y tener el arbitrio de ambos mares Mediterráneo y Océano, manteniendo en África la guerra»<sup>22</sup> (Empresa LXXXIII).

Saavedra es también capaz de anticipar el rumbo colonialista de la política bélica europea posterior a Westfalia. Su sentimiento sin embargo, superior a la razón de Estado, no le permitía imaginar como punto necesario para este nuevo orden la renuncia española al sueño imperial europeo y a su soberanía policial.

Hace unos años escribía Díez de Revenga, aunque con motivos bien diferentes, un ensayo titulado *Saavedra Fajardo escritor actual*<sup>23</sup>. Tal vez sería necesario escribir uno nuevo que guardara el mismo título.

En el momento en que la actual potencia hegemónica mundial se debate también entre la soberanía nacional que le corresponde en el seno de las instituciones internacionales y la soberanía imperial que se arroga cada vez con mayor fuerza, con más hechos que argumentos, parece necesario volver nuestros ojos a la idea política de Imperio y a la teoría de la guerra que lo acompaña.

A lo largo de mi intervención me he servido conscientemente por ello de términos que como «hegemonizador benevolente» (puesto en boga por el conservador norteamericano William Kristol) o «guerra policial», por no ha-

21 D. SAAVEDRA FAJARDO, *Empresas políticas*, o.c., p. 793.

22 *Ibidem*, p. 795.

23 F. J. DÍEZ DE REVENGA, *Saavedra Fajardo escritor actual y otros estudios*. Academia Alfonso X El Sabio, Murcia, 1988.

blar de «guerra justa», describen tan bien el mundo de Saavedra como el que a nosotros nos toca vivir, así como los Espejos de príncipes de muchos de los gobernantes de nuestro planeta.

La historia de las ideas políticas ha dado ya, de la mano de autores tan importantes como Mary Kaldor<sup>24</sup> o Herfried Münkler<sup>25</sup>, los primeros pasos para una teoría política del Imperio y las nuevas guerras comprometida con el ideal de cientificidad que la seriedad de estos temas necesita, una labor ardua que debe hacerse hueco frente a la montaña impresionante de literatura sensacionalista al respecto que no hace sino entorpecer este trabajo tan necesario.

Los estudios del pensamiento hispánico tienen en esta ocasión una oportunidad de oro para contribuir a este importantísimo debate contemporáneo desde la relectura de clásicos que como Saavedra, vuelven a ser actuales y necesarios a la reflexión filosófica europea y mundial.

Recibido: 13 Noviembre 2006

Aceptado: 21 Diciembre 2007

---

24 M. KALDOR, *New and old Wars: organized Violence in a global Era*. Stanford Univ. Press, California, 1998.

25 H. MÜNKLER, *Imperien: Die Logik der Weltherrschaft- vom Alten Rom bis zu den Vereinigten Staaten*, Bundeszentrale für pol. Bildung, Bonn, 2005.

